



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 18 de febrero de 1976

Núm. 21

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores, correspondientes a los ejercicios de 1973 y 1975, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos por el concepto de Rentas del Capital, habiendo dictado el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 7-12-73 y 7-12-75, la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el B. O. de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en

el mencionado Boletín sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrati-

va en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere la presente notificación, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Número	CONTRIBUPENTES	PUEBLO	Año	Importe
1	Macario García	Bahillo	1975	7
9	Esteban Aparicio Gato	Carrión de los Condes	1975	79
10	Josefa Barbáchano	Idem	1975	12
11	Francisco Delgado y otros	Torre de los Molinos	1975	4
12	Marcelino Díez	Carrión de los Condes	1975-73	131
13	Juan Merino	Torre de los Molinos	1975	7
15	Serapio Sarabia	Carrión de los Condes	1975	18
10	Antonia del Río	Frómista	1975	12
16	Moisés Illera y otro	Idem	1975	30
19	Jesús Cuesta y otros	Lagartos	1975	12
5	Manuel Calleja Nogales	San Llorente de la Vega	1975	6
s/n	Gaspar Vargas	Idem	1975 73	79
30	Eloy Castañeda	San Cebrián de Campos	1975	16
31	Desiderio Pastor	Idem	1975	10
37	Teódulo García Fdez.	Villaherreros	1975	11
38	Ezequiel Mnez. Prieto	Idem	1975	7
41	Eugenio Gutiérrez Castrillo	Villoldo	1975	20
42	Salvador Hervás y otro	Idem	1975	6
44	Octavio Prieto	Idem	1975	4

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Carrión de los Condes a 30 de enero de 1976.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

Confederación Hidrográfica del Duero

CANON DE REGULACION

Información pública

Provincia de PALENCIA

CANON aplicable a los aprovechamientos beneficiados por la regulación de los embalses que se detallan o por la regulación indirecta atribuible al conjunto de todos los embalses, durante el año 1976.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144, de 4 de febrero de 1960, se han calculado los distintos cánones que corresponden a las hectáreas de riego reales o equivalentes beneficiadas por la regulación directa o indirecta.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

Embalses del sistema Carrión-Pisuerga

	Ptas. Has.
a) Aportación al coste de las obras ...	96
b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial ...	112
c) Gastos de conservación ...	27
d) Gastos de administración y generales ...	21

TOTAL 256 ptas./Ha. real o equivalente

El canon por hectárea se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con agua de los ríos Pisuerga y Carrión, regulada por los embalses de Aguilar, Cervera, Requejada, Compuerto y Camporredondo, cuya toma esté comprendida desde el cruce del río Carrión con el canal de Castilla en Calahorra, a la desembocadura del Carrión en el Duero y el río Duero hasta Portugal.

Embalses de Aguilar, Cervera y Requejada

	Ptas. Has.
a) Aportación al coste de las obras ...	98
b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial ...	116
c) Gastos de conservación ...	21
d) Gastos generales y de administración ...	21

TOTAL 256 ptas./Ha. real o equivalente

El canon por hectárea se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con agua del río Pisuerga, regulada por los embalses de Aguilar, Cervera y Requejada, cu-

ya toma esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura del Carrión en el Pisuerga.

Embalses de Compuerto y Camporredondo

	Ptas. Has.
a) Aportación al coste de las obras ...	91
b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial ...	105
c) Gastos de conservación ...	36
d) Gastos de administración y generales ...	21

TOTAL 253 ptas./Ha. real o equivalente

El canon por hectárea se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con agua del río Carrión, regulada por los embalses de Compuerto y Camporredondo, cuya toma esté comprendida entre el nacimiento del río y el cruce con el Canal de Castilla en Calahorra.

Embalse del Arlanzón

	Ptas. Has.
a) Aportación al coste de las obras...	60
b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial ...	143
c) Gastos de conservación ...	4
d) Gastos de administración y generales ...	21

TOTAL 228 ptas./Ha. real o equivalente

El canon por hectárea se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con agua del río Arlanzón, regulada por el embalse del Arlanzón, cuya toma esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste en el río Arlanza.

Regulación indirecta atribuible al conjunto de todos los embalses

La media ponderada de los cánones de regulación de acuerdo con los volúmenes de agua disponible en los embalses de la cuenca del Duero, es de 312 ptas./Ha.

Condiciones de aplicación

Se establece un mínimo de 100 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un cuatro por ciento por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departa-

mento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estos cánones a los términos municipales siguientes:

Embales del sistema Carrión-Pisuerga Dueñas.

Embalses de Aguilar, Cervera y Requejada

Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Astudillo, Baños de Cerrato, Cervera de Pisuerga, Cordovilla la Real, Herrera de Pisuerga, Itro de la Vega, Lantadilla, Magaz, Melgar de Yuso, Olmos de Pisuerga, Osornillo, Pomar de Valdivia, Quintanaluengos, Reinoso de Cerrato, Salinas de Pisuerga, San Llorente de la Vega, San Martín de los Herreros, Soto de Cerrato, Tariego, Torquemada, Valbuena de Pisuerga, Villalaco y Villodre.

Embalses de Compuerto y Camporredondo

Bustillo de la Vega, Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes, Fresno del Río, Grijota, Guardo, Husillos, La Serna, Manquillos, Mantinas, Membrillar, Monzón de Campos, Nogal de las Huertas, Palencia, Pedrosa de la Vega, Perales, Pino del Río, Pozza de la Vega, Quintanilla de Onsoña, Renedo de la Vega, Ribas de Campos, Saldaña, San Cebrián de Campos, Santervás de la Vega, Velilla del Río Carrión, Villalba de Guardo, Villaluenga de la Vega, Villamoronta, Villamuriel de Cerrato, Villarrabé, Villaturde, Villoldo y Villota del Páramo.

Embalse del Arlanzón

Palenzuela y Villodrigo.

Regulación indirecta

Afecta este canon de regulación a todos los términos municipales de la provincia situados en la cuenca del Duero.

Los Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas

en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid.

Valladolid 5 de febrero de 1976. — El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.

397

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 32 de 1976, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Vicenta - Catalina Rodríguez López, contra resolución de la Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 17 de julio de 1975, por la que se desestima la petición formulada por la recurrente, en la que interesa la declaración en estado de ruina del edificio sito en el número 2 de la calle de Eduardo Dato, de Palencia y requerirla para que realice las obras necesarias para mantener el citado inmueble en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y seis. — José García Aranda.

346

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 123/75, a instancia de don Abel Nieto Suances, mayor de edad, casado, industrial y titular de la Empresa "Ferrobra", carretera de Villalobón, Km. 2, representado por el Procurador don Agustín Tinajes Lago, contra don Alfredo Mazariegos Cerrato, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Palencia, Avenida San Telmo, s/n, por providencia de esta fecha, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de ocho días, el siguiente vehículo embargado al demandado:

"Turismo Seat - 124 Sport, matrícula P-4959-A", el cual ha sido tasado pericialmente en la cantidad de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS.

Dicho vehículo se encuentra depositado en el propio demandado, cuyo domicilio se ha expresado anteriormente.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, para lo cual se ha señalado el día DOCE DE MARZO PROXIMO, a las DOCE horas, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes expresado.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Palencia a diez de febrero de mil novecientos setenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste Rodríguez.

350

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, en virtud de pro-

videncia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 10/76 se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, contra Luis Carvalho Moreira, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar el Sr. Fiscal y partes a fin de que el próximo día uno de marzo y hora de las diez y quince, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que caso de no comparecer, sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Luis Carvalho Moreira, de 27 años de edad, casado, operario, hijo de José y Elvira, natural de Panafiel Aos (Portugal) y los lesionados Alberto Teixeira de Paiva, de 37 años, casado, operario, hijo de Manuel y Albertina, natural de Tropeso-Aroca, y Benjamín Fernández Clara, de 30 años, casado, obrero, hijo de Daniel y María, natural de Fornos-Vila (Portugal), todos en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario accidental (ilegible).

380

CARRION DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Carrión de los Condes y su comarca.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición que se siguen ante este Juzgado, a instancia de don Miguel Ramos Bahillo, representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, contra don Aquilino Villacorta de la Hera, representado por el Procurador don José María Cardeñosa y la Empresa Abagón, S. L., ésta en rebeldía, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por mí, don Teodoro García Valenceja, Juez comarcal sustituto de la misma y su comarca, los presentes autos de proceso de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: De la una y como demandante, don Miguel Ramos Bahillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Población de Campos, representado por el Procurador de los Tribunales don Angel Pérez Tomé y asistido del Letrado don Antonio Vázquez Martín, y de la otra y como demandado, don Aquilino Villacorta de la Hera, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Palencia, domiciliado en la calle de la Paz, número 7, 3.º y el repre-

sentante legal de la Compañía "Abagón, S. L.", domiciliado en la calle del General Goded, número 3, de Palencia y declarado en rebeldía, por su incomparecencia en autos, representado el primero por el Procurador de los Tribunales don José María Cardeñosa Rodrigo y asistido del Letrado don Felipe Laso de la Torre; y

FALLO. — Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de don Miguel Ramos Bahillo y estimando la contestación formulada por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de Aquilino Villacorta de la Herra, debo declarar y declaro la procedencia de la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, sin entrar a resolver en cuanto al fondo del pleito y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte actora. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, representante legal de la Empresa "Abagón, S. L.", será notificada a éste en el modo y forma dispuestos en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Teodoro García Valenceja. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el señor Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Rodríguez.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero. Y en cumplimiento de lo acordado y para su notificación al demandado rebelde, representante legal de la Empresa Abagón, S. L., expido el presente en Carrión de los Condes a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—José María Ricardo Rodríguez Cidre.

194

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento el censo de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en el término municipal, a efectos del impuesto municipal sobre circulación por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1976, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo 14 de febrero de 1976.
—El Alcalde, Rafael Ruiz.

389

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1976, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Barruelo de Santullán 11 de febrero de 1976.
—El Alcalde, Alfredo Ramos Martín.

362

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1976, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Báscones de Ojeda 9 de febrero de 1976.
—El Alcalde, D. Bravo.

366

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Formada la rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio, referida al día 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Cevico de la Torre 13 de febrero de 1976.
—El Alcalde (ilegible).

358

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1976, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Collazos de Boedo 14 de febrero de 1976.
—El Alcalde, Máximo López.

384

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Collazos de Boedo 14 de febrero de 1976.
—El Alcalde, Máximo López.

384

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas redactado por ICONA, que permaneció expuesto al público por el plazo reglamentario, se anuncia subasta a pliego cerrado, del aprovechamiento de pastos que a continuación se detalla:

OBJETO DEL CONTRATO: Aprovechamiento de 3 hectáreas de pastos del monte "La Isla", de la pertenencia de este Ayuntamiento, en este término municipal, para el año forestal de 1976.

TIPO DE LICITACION: 1.728 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO: Nueve meses dentro del año forestal de 1976.

PLAZO PARA EFECTUAR LOS PAGOS: Veinte días, desde la celebración de la subasta.

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

GARANTIA PROVISIONAL: El cuatro por ciento del tipo de tasación, igual a la cantidad de 69 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA: El cuatro por ciento de la adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, Secretaría municipal, ajustadas al modelo que se inserta, desde la publicación del anuncio, hasta las trece horas del día hábil anterior a la subasta.

APERTURA DE PLICAS: En la Secretaría municipal de la Casa Consistorial, a las once de la mañana, transcurridos los veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a partir de la primera, en el mismo lugar, hora, condiciones y requisitos.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ... de profesión ..., natural de ..., vecino de ... con Documento Nacional de Identidad de

la clase ..., número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día...de ... de 197..., para el aprovechamiento de ... de ... monte pertenencia ..., término municipal de Cordovilla la Real, año forestal de 1976 y con sujeción estricta al pliego de condiciones especiales por las que ha de regirse el aprovechamiento, que está expuesto al público, ofrece por él la cantidad de ... pesetas, a cuyo efecto acompaña el resguardo de la fianza exigida para poder tomar parte en la subasta.

Cordovilla la Real ... de ... de 197...

(Firma del licitador).

Cordovilla la Real 3 de febrero de 1976.—
El Alcalde, Santiago Rodríguez.

216

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Cozuelos de Ojeda 13 de febrero de 1976.
—El Alcalde, Andrés Corral.

363

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

La Puebla de Valdivia 12 de febrero de 1976. — El Alcalde (ilegible).

364

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Padrón de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, a efectos

del pago del impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al año 1976, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, con la advertencia que pasado citado plazo, no se admitirá ninguna.

La Puebla de Valdivia 12 de febrero de 1976. — El Alcalde (ilegible).

364

MANTINOS

Subasta de maderas

Declaradas desiertas que han sido en primera subasta y autorizada una segunda, con rebaja del 25 por 100 sobre los precios que rigieron en la primera, se anuncian las siguientes:

LOTE NUMERO 1.

OBJETO. — Enajenación de 745 robles en pie, con un volumen de 296 metros cúbicos de madera. Ubicada en el monte "Cuestona y Majada".

TIPO DE LICITACION. — Base de 114.750 pesetas. Índice de 143.537.

LOTE NUMERO 2.

OBJETO. — Enajenación de 382 robles en pie, con un volumen de 137 metros cúbicos de madera. Ubicada en el monte "Flecha y Majada". Paraje "Marmalo" y "Las Cercas".

TIPO DE LICITACION. — Base de 74.175 pesetas. Índice de 92.656.

CONDICIONES COMUNES A AMBAS SUBASTAS

GARANTIA. — Provisional del 10 por 100 del precio base. Definitiva del 10 por 100 del precio del remate.

FORMA DE PAGO. — Dentro del término de los quince días siguientes a la notificación de adjudicación definitiva, en Tesorería-Depositaria del Ayuntamiento o en cualquiera de las Entidades Bancarias radicadas en Guardo y en cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento de Mantinos.

GASTOS. — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de estos aprovechamientos, tales como anuncios, tasas, licencias, etcétera.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Las del pliego general para aprovechamientos en montes a cargo del ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 85, de 15-7-75 y "B. O. del Estado" número 200, de 21-8-75, así como el de condiciones especiales redactado por ICONA para esta clase

de aprovechamientos, publicado en el "Boletín Oficial del Estado de 20-8-75, número 199.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en Secretaría de Ayuntamiento, desde las quince hasta las diecinueve horas y durante los veinte días hábiles siguientes al de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañado del resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional —10 por 100 del precio base— así como declaración de no hallarse incurso en incompatibilidades o incapacidades. La oferta irá reintegrada con 6 pesetas y se ajustará al modelo que se inserta.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará en el despacho del señor Alcalde, a presencia de éste o del Concejal Delegado, a las diecinueve treinta horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en el de la representación que ostente), toma parte en la subasta de madera convocada por el Ayuntamiento d Mantinos (Palencia), publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha (lote número ...), relativa al aprovechamiento de robles maderables, con un volumen de metros cúbicos, ubicada en el monte y hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas.

b) Bajo su personal responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del Carnet de Responsabilidad Empresarial que exigen el artículo 2.º del Decreto 26-11-54 y la Orden Ministerial de 29-3-56, expedido el

(Lugar, fecha y firma).

Mantinos 6 de febrero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

279

OLEA DE BOEDO

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento el padrón de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, a efectos de pago del impuesto municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1976, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, con la advertencia que pasado citado plazo, no se admitirá ninguna.

Olea de Boedo 11 de febrero de 1976. — El Alcalde (ilegible).

360

OLEA DE BOEDO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Olea de Boedo 11 de febrero de 1976. — El Alcalde (ilegible).

360

PERAZANCAS

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Perazancas 13 de febrero de 1976. — El Alcalde, José Martín.

365

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Prádanos de Ojeda 13 de febrero de 1976. — El Alcalde, Luis Gutiérrez.

357

SAN LLORENTE DE LA VEGA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

San Llorente de la Vega 11 de febrero de 1976. — El Alcalde, José María Miguel.

353

SAN LLORENTE DE LA VEGA

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento el padrón de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, a efectos de pago del impuesto municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al año de 1976, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, con la advertencia que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Llorente de la Vega 11 de febrero de 1976. — El Alcalde, José María Miguel.

356

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Servicio Militar, por el presente se hace saber a los mozos del reemplazo de 1974, al final relacionados, que han sido alistados en este Ayuntamiento por razón de su nacimiento y de los que se ignora su paradero y residencia, así como el de sus padres, lo siguiente:

El día 14 de marzo próximo, a las diez horas, se presentarán ante la Junta municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, al efecto de ser reconocidos y medidos para su clasificación provisional.

Deberán llevar consigo los documentos que a continuación se indican, para comprobar los datos que constan en su hoja de inscripción: Documento Nacional de Identidad, Permiso de conducción o certificado de tractorista (si lo posee), el Libro de Familia u otro certificado (si son casados y con hijos), documentos

que acrediten si cumplieron totalmente o parcialmente el servicio militar en filas.

De no justificar su falta de presentación serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Félix Jiménez Hernández, hijo de Pedro y Encarnación.

Lo que se hace público para que sirva de notificación y a los efectos de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Servicio Militar.

Santa Cruz de Boedo 10 de febrero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Santibañez de Ecla 13 de febrero de 1976. — El Alcalde (ilegible).

367

TORQUEMADA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1976, los respectivos expedientes con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Derechos y Tasas sobre Licencias de obras

Exacciones que se modifican

Servicio del matadero.

Industrias callejeras y en ambulancia.

Expedición de documentos a instancia de parte.

Tasas por suministro de agua a domicilio.

Ocupación de la vía pública y puestos públicos.
Escaparates y letreros.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Torquemada 12 de febrero de 1976. — El Alcalde (ilegible).

374

VERTAVILLO

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, previa autorización de ICONA, y de conformidad con las normas que regulan la materia, se anuncia la subasta para los siguientes aprovechamientos:

OBJETO: 1.—1.500 hectáreas de pastos (lote 2.º) del monte de "La Tiñosa", número E-13 de U. P., para 3.000 cabezas lanares, bajo el tipo de licitación de 54.000 pesetas, precio base y 108.000 precio índice. Plazo de aprovechamiento, SEIS MESES del año forestal 1976.

2.—630 hectáreas de pastos (lote número 3) del monte "La Tiñosa", número E-13, de U. P., para 950 lanares, precio base 17.100 pesetas e índice 34.200; plazo de aprovechamiento, SEIS MESES del año forestal de 1976.

3.—60 hectáreas de pastizar artificial en el monte "La Tiñosa", número E-13, para 90 vacunos, por el precio base de 32.400 pesetas e índice de 64.800 pesetas; duración del aprovechamiento CUATRO MESES del año forestal 1976.

4.—78 hectáreas de pastos en zona de roturos del monte "Valdelobos", número E-14 de U. P., para 312 lanares, precio base 2.808 pesetas e índice de 5.616 pesetas; duración del aprovechamiento TRES MESES del año forestal de 1976.

GARANTIAS: Provisional, el 2 por 100 de los precios base y definitiva el 4 por 100 del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO: En la Depositaria municipal, a los quince días siguientes a la adjudicación definitiva.

DURACION DEL CONTRATO: El año forestal de 1976, pero los aprovechamientos se realizarán por los plazos señalados para cada uno, dentro de dicho año forestal.

GASTOS: Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de estos aprovechamientos, tales como anuncios, tasas, licencias y todos los derivados y que tengan consecuencia con la subasta, incluso hasta la formalización del contrato.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañado del resguardo acreditativo de la constitución de la oportuna fianza.

APERTURA DE PLICAS: Se verificará a las doce horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

PLIEGO DE CONDICIONES: El general para aprovechamientos en montes a cargo de ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 85, de 16 de julio de 1975 y "Boletín Oficial del Estado" número 200, de 21 de agosto de 1975.

Vertavillo 9 de febrero de 1976.—El Alcalde, Julio Calvo.

329

VILLALCON

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Villalcón 14 de febrero de 1976. — El Alcalde (ilegible).

395

VILLALCON

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villalcón 14 de febrero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

395

VILLALOBON

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1976, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modifica-

ción, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Arbitrios con fines no fiscales sobre estabulación de ganado.

Exacciones que se modifican

Derechos y tasas por concesión de licencias de construcciones y obras.

Derechos y tasas cementerio municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villalobón 9 de febrero de 1976. — El Alcalde (ilegible).

372

VILLALOBON

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1976, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villalobón 9 de febrero de 1976. — El Alcalde (ilegible).

372

VILLALOBON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalobón 9 de febrero de 1976. — El Alcalde (ilegible).

372

VILLALOBON

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta

al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villalobón 9 de febrero de 1976. — El Alcalde (ilegible).

372

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas para el arriendo de las fincas rústicas propiedad de este Municipio, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia números 138 y 4, de los días 17 de noviembre de 1975 y 9 de enero de 1976 y acordado por este Ayuntamiento la celebración de una tercera subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base a las dos primeras, se hace saber: Que hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones con arreglo al modelo aprobado para optar a la misma.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil, a las trece horas.

Villarmentero de Campos 9 de febrero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

406

VILLARRABE

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1976, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarrabé 11 de febrero de 1976. — El Alcalde, F. Ríos.

368

VILLARRABE

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarrabé 11 de febrero de 1976. — El Alcalde, F. Ríos.

370

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta

Por acuerdo de este Ayuntamiento se va a celebrar la venta en pública subasta, de la finca rústica denominada "La Nava", de propiedad municipal, y una vez que se ha obtenido la preceptiva autorización, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos en Secretaría durante el plazo reglamentario de ocho días, contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones, para su examen y reclamaciones.

Villeras de Campos 12 de febrero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

371

VILLODRE

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villodre 13 de febrero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

390

VILLODRE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villodre 13 de febrero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

390

VILLODRIGO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1976, queda expuesto el mismo en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villodrigo 4 de febrero de 1976.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Fuentes de Nava.	410
Mazuecos de Valdeginate	403
Pedraza de Campos	398
Revenga de Campos	369
San Llorente de la Vega	359
Torquemada	361
Villanuño	354
Villeras de Campos	371
Villodrigo.	387

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976.

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Villameriel	391
Villémar	406
Villorquite de Herrera	392